

TRIBUNAL DE BANCARROTA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO SUR DE CALIFORNIA

En relación con la Diócesis de San Diego

Caso n.º 24-02202

Aviso de plazo para presentar reclamaciones: 3 DE FEBRERO DEL 2025

ES POSIBLE QUE TENGA UNA RECLAMACIÓN POR ABUSO SEXUAL U OTRA RECLAMACIÓN CONTRA LA DIÓCESIS DE SAN DIEGO

El 17 de junio del 2024, la Diócesis de San Diego (“Deudor”) solicitó protección en virtud del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos (el “Código de Bancarrota”).

Si fue víctima de abuso sexual por parte de cualquier persona relacionada con el Deudor, debe presentar una reclamación para que se reciba antes del 3 de febrero del 2025 o, de lo contrario, se le prohibirá, impedirá y restringirá presentar este tipo de reclamaciones contra el Deudor para siempre. Incluso si ya presentó una demanda contra el Deudor por abuso, debe presentar una reclamación para mantener o preservar sus derechos.

Las reclamaciones basadas en actos u omisiones del Deudor que ocurrieron antes del 17 de junio del 2024 deben presentarse el 3 de febrero del 2025 o antes, incluso si dichas reclamaciones no se han solucionado, liquidado o determinado o no vencieron ni se solucionaron, liquidaron o determinaron antes del 17 de junio del 2024.

Para obtener más información sobre cómo obtener y presentar un formulario de prueba de reclamación y documentos asociados, visite <https://www.donlinrecano.com/rcbsd> o comuníquese con Donlin Recano, el agente de reclamaciones del Deudor, por correo electrónico a rcbsdinfo@drc.equiniti.com o por teléfono al 1-866-521-4424 de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. (horario del Este actual).